Séptimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como la redacción y el informe de los Administradores sobre las modificaciones estatutarias propuestas; los accionistas podrán solicitar por escrito la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.104.

ARISTOS GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MONTBENIDORM PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

La Junta general y universal de 27 de junio de 2001 de ambas sociedades aprobaron, por unanimidad, la fusión de éstas, conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid, 27 de junio de 2001.—El Secretario y Presidente del Consejo de Administración de «Aristos Gestión, Sociedad Anónima», Alejandro Fernández Sordo y Joaquín Casasús López-Hermosa.—El Administrador único de «Montbenidorm Proyectos, Sociedad Limitada», Jaime Luis Puchol de Celis.—36.398.

ARMANELLO, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general y universal de socios, celebrada en el domicilio social el 17 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose nuevos Estatutos en los que se modifica, respecto de los anteriores, el objeto y domicilio social sito, ahora, en Benidorm, avenida Villajoyosa, número 2, 10.º D.

Benidorm, 26 de junio de 2001.—José Luis Cabrejas Llorente, Administrador único.—35.991.

ASTRO MB, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

ASTRO BRUSHES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir) BEECHTREE VALENCIA, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de socios extraordinaria y universal de «Astro MB, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 12 de junio del año en curso, acordó, por unanimidad, la escisión total de la citada sociedad, que traspasa en bloque sus Activos y Pasivos, a dos beneficiarias de nueva creación que se denominarán «Astro Brushes, Sociedad Limitada», y «Beechtree Valencia, Sociedad Limitada», de conformidad al proyecto de escisión total de fecha 23 de mayo de 2001, depositado en el Registro Mer-

cantil de la provincia de Valencia, con fecha 30 de mayo de 2001, y al Balance de escisión aprobado, cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la excisión total en los términos señalado en el artículo 166, en relación con los artículos 243 y 254, todas ellas del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

Valencia, 18 de junio de 2001.—El Administrador solidario, Máximo Buch Torralva.—36.383.

1.a 4-7-2001

BBM&A, S. A. (Sociedad absorbente)

BBM&A, ASESORES TRIBUTARIOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de la sociedad «BBM&A, Sociedad Anónima», y la Junta general universal de la sociedad «BBM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas ambas el día 11 de junio de 2001, acordaron por unanimidad en sus respectivas reuniones la fusión por absorción de la entidad «BBM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por la entidad «BBM&A, Sociedad Anónima», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación en los términos del provecto de fusión, aprobado por unanimidad de los socios de cada una de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley del Sociedades Anónimas, puedan ejercitar los citados acreedores.

Barcelona, 12 de junio de 2001.—El Administrador único de la sociedad «BBM&A, Sociedad Anónima», Enrique Morera Guajardo, «BBLM&A, Asesores Tributarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), El Administrador único, Lorenzo García Arnau.—35.598. y 3.ª 4-7-2001

BENEDICTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace contar que esta sociedad ha adoptado el acuerdo de disolución y liquidación, con el Balance final siguiente:

_	Pesetas
Activo:	
Inmovilizaciones financieras:	
Créditos a largo plazo y tunel del ferrocarril	8.678.662
Deudores:	
Deudores varios	6.773.343
Tesorería:	
Bancos	2.103.975
Total Activo	17.555.980

_	Pesetas
Pasivo:	
Fondos propios: Capital social	10.000.000
Acreedores: Otras deudas	7.555.980
Total Pasivo	17.555.980

Bilbao, 31 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.734.

CADES PENEDÉS, S. A.

Se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, acordó una reducción del capital social de 252.600 pesetas, con lo que el nuevo capital quedará establecido en 149.747.400 pesetas. Dicha reducción tiene el exclusivo objeto de que la conversión en euros no arroje decimales.

Avinyonet del Penedés, 30 de junio de 2001.—El Presidente, Luis Pallerola Cuyás.—36.765.

CALAIS DE INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad acuerda convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle General Oraá, número 3, de Madrid o, en segunda convocatoria, el día 24 de julio, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.-Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los citados documentos.

Madrid, 24 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—36.025.

CAMDOR, S. L. (Sociedad absorbente)

COMERCIAL AGRÍCOLA DEL FAY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Camdor, S. L.», y de «Comercial Agrícola del Fay, S. L.», aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el 20 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Comercial Agrícola del Fay, S. L.» (como sociedad absorbida), por «Camdor, S. L.» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión